



## Resolución Legislativa N°. 015-SG-CMSMB-2019-NA.

San Miguel de Los Bancos, 21 de febrero de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

#### Considerando:

**Que**, el Art. 66 numeral 2 de Constitución de la República del Ecuador, determina: “Derechos de libertad.- Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 383 establece: “Derecho al tiempo libre.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.”;

**Que**, el Art. 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.”;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo Art. 58 establece: “Del permiso.- Permiso es la autorización que otorga la autoridad nominadora o su delegado o jefe inmediato a la o el servidor, para ausentarse legalmente del lugar habitual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LOSEP.”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

**Que**, el Art. 70 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, establece: “ACTOS DECISORIOS.- El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.”;

**Que**, con memorando N° 12-ALC-19, de fecha 13 de febrero de 2019, la Ing. Sulema Pizarro Cando en su calidad de Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, solicita a Secretaría General, coordinar el trámite de permiso con cargo a vacaciones desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019.

**Que**, la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, con informe N° INF-02-MEC-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, emite criterio favorable al pedido de permiso con cargo a vacaciones, formulado por la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019;



En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

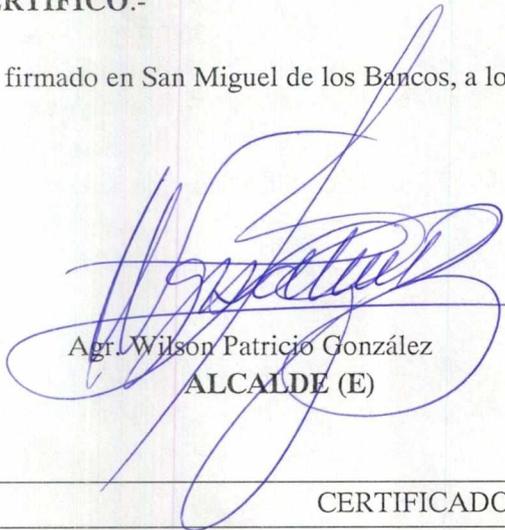
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el informe N° INF-02-MEC-2019**, de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones MEC de fecha 18 de febrero de 2019, y consecuentemente autorizar permiso con cargo a vacaciones de la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019;

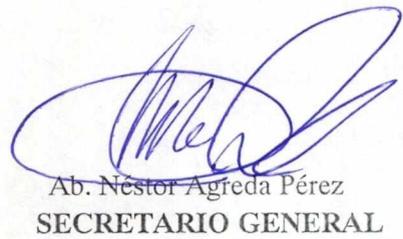
Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las direcciones Financiera y Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. –  
**LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 31 días del mes de enero de 2019.



Agr. Wilson Patricio González  
ALCALDE (E)



Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos, 21 de febrero del 2019, las 11H00.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 05-SG-2019 del día jueves 21 de febrero del 2019, en el séptimo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el informe N° INF-02-MEC-2019**, de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones MEC de fecha 18 de febrero de 2019, y consecuentemente autorizar permiso con cargo a vacaciones de la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019;

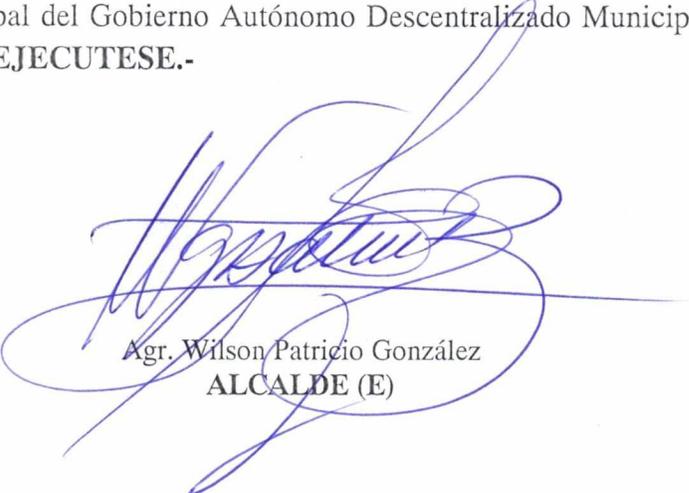


Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos a los 21 días del mes de febrero de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 015-SG-CMSMB-2019-NA**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 21 de febrero de 2019, a las 15H57- **EJECUTESE.-**



Agr. Wilson Patricio González  
**ALCALDE (E)**

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 015-SG-CMSMB-2019-NA, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 21 de febrero de 2019.- San Miguel de los Bancos, 21 de febrero del 2019, a las 16H58.- **LO CERTIFICO.-**



Ab. Néstor Agreda Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**